

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ

EDICTO de 10 de enero de 2005, por el que se abre el plazo de información pública dentro del procedimiento de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de esta Entidad Local Autónoma. (PP. 85/2005).

Por el presente se hace saber que, iniciado el procedimiento para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, se somete a información pública por período de veinte días, el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de esta Entidad Local Autónoma y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Domingo Pérez, 10 de enero de 2005.- El Alcalde, Antonio Juguera Cañadas.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 154/2005).

DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador que ha juzgado el proceso selectivo (oposición libre y Curso Selectivo de Ingreso) para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Entidad Local, en virtud del artículo 21.1.a), b), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Nombrar a don Fernando Rovi Otero, con DNI núm. 14.621.095-H, funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, integrado en la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, correspondiéndole el Grupo C de la clasificación por grupos establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Notificar al interesado.

Belalcázar, 23 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 152/2005).

DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador que ha juzgado el proceso selectivo (oposición libre y Curso Selectivo de Ingreso) para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Entidad Local, en virtud del artículo 21.1.a), b), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Nombrar a don Juan Gómez de las Heras, con DNI núm. 50.463.780-D, funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, integrado en la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, correspondiéndole el Grupo C de la clasificación por grupos establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Notificar al interesado.

Belalcázar, 23 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 153/2005).

DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador que ha juzgado el proceso selectivo (oposición libre y Curso Selectivo de Ingreso) para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Entidad Local, en virtud del artículo 21.1.a), b), h) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, he resuelto:

Nombrar a don Juan José Martín Porras, con DNI núm. 30.813.171-W, funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, integrado en la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, correspondiéndole el Grupo C de la clasificación por grupos establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Notificar al interesado.

Belalcázar, 23 de diciembre de 2004.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA, SISTEMA DE CONCURSO, DE QUINCE PLAZAS DE CABO DE BOMBEROS DE EXTINCION DE INCENDIOS

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso, turno Promoción Interna, de quince plazas de Cabo de Bomberos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004.

II. Legislación aplicable.

A las presente bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser funcionario de carrera perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o bien, llevar trabajando 10 años o más en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, o bien, para el mismo personal, llevar trabajando más de cinco años y haber superado un curso de formación realizado al efecto.

3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Llevar 2 años o más desempeñando la plaza de Cabo de Bombero (Grupo D), en el Servicio de Extinción y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Los requisitos establecidos por esta base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 5 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo